

PROYECTO EDUCATIVO

CEIP Isabel Reina de Castilla

CARBAJOSA DE LA SAGRADA
SALAMANCA

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| 1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR | 3 |
| 2. OBJETIVOS..... | 5 |
| 3. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO | 6 |
| 4. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES AL ALUMNADO | 17 |
| 5. CURRÍCULO Y TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES..... | 19 |
| 6. PRINCIPIOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA..... | 22 |
| 7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO | 24 |
| 8. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL..... | 42 |
| 9. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y PLAN DE CONVIVENCIA..... | 44 |
| 10. COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA..... | 46 |
| 11. COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES..... | 47 |
| 12. ALUMNOS QUE CURSAN ENSEÑANZAS ALTERNATIVAS A LA RELIGIÓN..... | 49 |
| 13.- DIRECTRICES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | 50 |
| 14.- ACUERDO MARCO SOBRE DEBERES ESCOLARES | 53 |
| 15.- NUEVAS ACTUACIONES | 54 |
| 16. REVISIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO | 57 |

ANEXOS

- I. Plan de Acción Tutorial (P.A.T.)
- II. Reglamento de Régimen Interno (R.R.I.)
- III. Plan de Convivencia
- IV. Plan de Atención a la Diversidad (P.A.D.)
- V. Plan de Lectura
- VI. Plan Lector y de Escritura
- VII. Plan de Inicio de curso 2021-22
- VIII. Plan de Contingencia y Digitación del curso 2021-22

0. INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo del CEIP Isabel Reina de Castilla es el documento base en el que se van a recoger los deseos e intenciones de la comunidad educativa respecto a los principios educativos, organizativos y normativos. Es el documento-marco en el que se inspirarán los demás proyectos del Centro.

Se regirá por lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y, en su caso, en el artículo 11 del Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

Un proyecto educativo de calidad supondrá actuaciones tendentes a la especialización curricular, a la excelencia, a la formación docente, a la mejora del rendimiento escolar, a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, o a la aportación de recursos didácticos a plataformas digitales compartidas. LOMCE artículo 122.3

Deberá respetar también los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

Para ello, considerará las propuestas realizadas por el claustro de profesores y el Consejo Escolar, de acuerdo con las características del entorno escolar y las necesidades educativas del alumnado. Recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar por el Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, la organización general del centro, los principios de la orientación educativa, la colaboración y coordinación con la comunidad educativa y otras instituciones, etc.; debiendo incluirse en el mismo el Plan de Atención a la Diversidad del alumnado, el Plan de Acción Tutorial (P.A.T.), el Reglamento de Régimen Interior (R.R.I.) y el Plan de convivencia y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.

Como documento democrático que es, debe elaborarse con la participación de todos los sectores de la comunidad educativa. Estar abierto a revisiones permanentes, ser global y programático, en el que se plasme qué modelo educativo queremos, cuál es nuestra línea metodológica de trabajo y cuáles deben ser las actitudes de los discentes.

El proyecto educativo se mantendrá actualizado con las modificaciones que en cada curso se introduzcan, se hará público y se facilitará a las familias la información necesaria para fomentar la participación de la comunidad educativa, así como, la implicación y el compromiso en la mejora del rendimiento educativo del alumnado.

1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR

Dirección:

C/ Santa Teresa nº 6

37188 Carbajosa de la Sagrada Salamanca

Teléfono: 923 17 07 66

E-mail: 37013781@educa.jcyl.es

Web <http://ceipnuevocarbajosa.centros.educa.jcyl.es/sitio/>

Twitter: <https://twitter.com/ceiplsabelReina>

El CEIP Isabel Reina de Castilla se encuentra en la localidad de Carbajosa de la Sagrada, cuyo nombre hace referencia al roble. Fue fundada por el rey Alfonso IX de León a inicios del siglo XIII, quedando encuadrada la localidad en el cuarto de Peña del Rey de la jurisdicción de Salamanca, dentro del Reino de León. Con la creación de las actuales provincias en 1833, Carbajosa de la Sagrada quedó encuadrada en la provincia de Salamanca.

Se integra dentro de la comarca del Campo de Salamanca, pertenece al partido judicial de Salamanca, al Sur de la capital salmantina y a unos 4 km. de distancia de la misma. Su término municipal está formado por la localidad de Carbajosa, Carpihuelo, El Montalvo, Pelagarcía y Navahonda, ocupando una superficie total de 13,71 km² y una densidad de 484,25 hab./km². Sus límites geográficos son: al N. Salamanca, al S. las Torres, al E. Santa Marta de Tormes, al O. Aldeatejada.

Está rodeado de un paisaje de monte bajo, carrascos apropiados para el ganado vacuno autóctono de morucha, toros de lidia, ganado lanar o el cerdo ibérico, y con una agricultura de secano, principalmente trigo y cebada.

Carbajosa de la Sagrada forma parte del entorno metropolitano que se ha formado en la última década alrededor de Salamanca y en gran medida dependiente de los servicios que ofrece la capital donde gran parte de la población trabaja y resuelve sus necesidades urbanas.

Es el municipio de la provincia salmantina que más ha visto incrementada su población en los últimos años. Cuenta con 7.389 habitantes, de los cuales 3.680 son hombres y 3.709 mujeres (datos a 1 de enero de 2021), dedicados en su mayoría al sector servicios y a la industria en Salamanca o en polígonos adyacentes, y en menor medida a la ganadería y la agricultura.

Es una población joven, en la que predominan los niños, niñas y adolescentes. El nivel económico va desde el medio-bajo hasta el alto. Algunas familias presentan serios problemas económicos debido a la crisis, viéndose afectado el aspecto educativo.

El núcleo de población de Carbajosa de la Sagrada cuenta con una estructura urbanística nada uniforme, ya que en él se pueden observar distintos tipos diferentes de construcción: algunas casas de planta baja, que nos recuerdan el origen del pueblo, bloques de nueva construcción y chalets que forman las urbanizaciones del municipio.

Tiene servicios tales como la farmacia, supermercados, entidades bancarias, tiendas, bares, restaurantes... que están ubicados en el pueblo y en las cercanías. En estos últimos años se han instalado dentro del término o en zonas limítrofes tres zonas comerciales: el hipermercado E. Leclerc, el Centro Comercial "El Tormes" y Capuchinos.

El pueblo dispone de un Aula de Cultura, una Biblioteca y un Complejo Deportivo. Otros servicios con los que cuenta son: un Centro de Salud dependiente del Sacyl; Policía Local, una Oficina de Correos; una parada de taxis; línea regular de autobuses con Salamanca; recogida diaria de basuras; etc.

La biblioteca pública Municipal, tiene una sección infantil con actividades muy variadas. La casa de la cultura oferta actividades como bailes de salón, corte y confección, dibujo artístico, taller de alfarería y taller de gastronomía.

También podemos encontrar el Centro Joven de Carbajosa de la Sagrada, un lugar de encuentro para jóvenes a partir de 14 años, donde disponen de material lúdico y educativo, ordenadores para realizar trabajos y conectarte a Internet.

Existen diferentes tipos de asociaciones que constituyen el tejido asociativo de la localidad: la AMPA de los centros educativos; empresarios, sociales y juveniles, deportivas; majorettes, tercera edad, urbanizaciones etc...

El municipio de Carbajosa de la Sagrada cuenta con tres colegios de Educación Infantil y Primaria: el CEIP Pablo Picasso, el CEIP La Ladera y el CEIP Isabel Reina de Castilla.

En nuestro centro ofertamos Jornada única de mañana, Servicio de Comedor, el Programa "Madrugadores" y actividades extraescolares de 4 a 6 de la tarde.

2. OBJETIVOS

Nuestra escuela, entendida como un lugar de **participación y convivencia** entre todos los miembros que integran la Comunidad Educativa, que forma a ciudadanos y ciudadanas preparados para convivir en sociedad más justa, empática y solidaria, basándonos en el respeto mutuo, el diálogo, la reflexión y la colaboración, en busca de un clima adecuado para la convivencia pacífica y el trabajo en común; se propone:

- 1.- Fomentar en los alumnos el desarrollo de la **autonomía**, el **esfuerzo personal** y la **responsabilidad**.
- 2.- Trabajar la animación a **la lectura**, utilizando todos los recursos a nuestro alcance: biblioteca de centro, de aula, animación a la lectura, Tecnologías de la Información y de la Comunicación...
- 3.- Fomentar la **adquisición del idioma** adecuada a la edad escolar (3-12 años), tanto en comprensión como en expresión oral y escrita, y así poder continuar con éxito su formación en etapas educativas posteriores.
- 4.- Potenciar el trabajo de las **técnicas instrumentales** utilizando como recurso las Tecnologías de la Información y la Comunicación, tratando de despertar el interés del alumnado por el **estudio**.
- 5.- Utilizar el **trabajo de equipo** como base para el desarrollo personal.
- 6.- Favorecer la **socialización** de los alumnos y alumnas, a través de actividades cotidianas en el aula y de otras relacionadas con la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- 7.- Buscar **nuevas formas de relación** entre **escuela y sociedad**, desarrollando proyectos de innovación pedagógica.
- 8.- Motivar y sensibilizar al alumnado en el **cuidado de su entorno** para contribuir a la conservación del medio ambiente.
- 9.- Rescatar, cuidar y proteger la **cultura tradicional**, y su entorno natural, desarrollando actuaciones o proyectos relacionados con el tema.
- 10.- Mantener la **Jornada Continua** con el propósito de conseguir un mejor rendimiento de nuestro alumnado en las horas lectivas.
- 11.- Favorecer una metodología de trabajo innovadora basada en la utilización de las **Tecnologías de la Información y de la Comunicación**, que nos permita mantener en nivel TIC4 conseguido en el curso 2019-20.

3. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

3.1. El centro

El CEIP Isabel Reina de Castilla comenzó a funcionar el 1 de septiembre de 2014. Es el último centro que ha abierto sus puertas, de los tres colegios que existen en la localidad. Con una ratio en la actualidad entre 10 y 20 alumnos/as según el grupo. En el curso 2021-22 continuamos teniendo 10 unidades.

3.2. Tipología escolar, Horarios y Servicios

Titularidad: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León

Niveles educativos: Educación Infantil 3/4/5 años y Educación Primaria de 1º a 6º

Nº de unidades: 3 de Infantil y 7 de Primaria: 10 en total

Nº de alumnado: 167

Número de Profesores: 17

Horario escolar

Horario del alumnado de Octubre a Mayo:

- Lectivo: de 9:00 a 14:00 horas
- Actividades extraescolares: de 16:00 a 18:00 horas

Horario del alumnado en Junio y Septiembre:

- Lectivo de 9:00 a 13:00

Servicios

- Jornada Continua
- Programa Madrugadores de 7:30 a 9:00
- Transporte Escolar: llega a las 8:55 y regresa a las 15:55
- Comedor Escolar de 14:00 a 16:00 horas de Octubre a Mayo
de 13:00 a 15:00 horas en Junio y Septiembre

Programas del centro

- Ciudad de los Niños (Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada).
- Plataforma *Smile and Learn*.
- Proyecto de lectura y escritura creativa: **Fiction Express** para 5º ó 6º de primaria. Plataforma de libros que se publican semanalmente y ofrecen a los lectores la posibilidad de interactuar con el autor en la historia.
- Proyecto de Plástica.

3.3. Situación e instalaciones

El Centro está situado a las afueras del municipio, haciendo esquina entre la C/ Santa Teresa nº 6 y el C/ Camino de Arapiles. Es un edificio de nueva construcción que acoge a alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria.

[https://www.google.es/maps/@40.9298462,-](https://www.google.es/maps/@40.9298462,-5.6496451,135m/data=!3m1!1e3)



[5.6496451,135m/data=!3m1!1e3](https://www.google.es/maps/@40.9298462,-5.6496451,135m/data=!3m1!1e3)
[https://www.google.es/maps/@40.9298462,-](https://www.google.es/maps/@40.9298462,-5.6496451,135m/data=!3m1!1e3)

<https://www.google.es/maps/@40.9298462,-5.6496451,135m/data=!3m1!1e3>

Es un edificio moderno, funcional y luminoso con dos plantas que se comunican por una escalera en dos puntos de accesos y ascensor. Existen aseos para alumnos y alumnas en la planta baja, en la primera planta, en el gimnasio, en las aulas de Infantil y para el profesorado de Primaria, Infantil y en el gimnasio.

Disponemos de una zona administrativa, una sala para el profesorado, dos salas multiusos: una de Primaria- que utiliza el Servicio de Madrugadores- y otra de Educación Infantil con una zona para psicomotricidad; una biblioteca, 10 aulas: 3 de E. Infantil y 7 de E. Primaria, un aula de informática, un aula de idiomas, 1 aula de pedagogía terapéutica, 1 aula de audición y lenguaje, un gimnasio y un comedor.

En el exterior, un patio para Primaria con una pista polideportiva y porche, tres zonas separadas para cada curso de Infantil y un patio con juegos, una zona de servicio exterior privado y varias zonas donde almacenar material diverso.

3.4. Equipo docente

El claustro de profesores está integrado por 17 profesores/as: 4 de Educación Infantil, 6 de Educación Primaria y 7 especialistas: 2 de Inglés, 1 de Educación Física, 1 de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje 1 de Música compartida con EL CEIP La Ladera; y 1 de Religión compartida con el CEIP Juan del Encina.

El centro cuenta una fisioterapeuta para alumnos de necesidades educativas especiales.

El Colegio también cuenta con el apoyo del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagogía, integrado por una psicopedagoga que acude al centro los 3 primeros martes de cada mes; y una trabajadora social que acude los martes, cada quince días.

El Equipo docente se reúne trimestralmente con el Jefe de Estudios para establecer el Plan de Acción Tutorial:

1ª al principio de curso, con la entrega de documentación y planificación del plan de actuación.

2ª a mediados de curso, para hacer el seguimiento del mismo.

3ª al final de curso para evaluar el funcionamiento y detectar posibles aspectos a mejorar.

a. Equipos docentes de nivel

Estarán formados por todos los maestros que imparten docencia en un mismo curso, siendo sus funciones las siguientes:

- a) Elaborar, hacer el seguimiento y evaluar las programaciones didácticas de cada uno de los cursos, de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión de coordinación pedagógica.
- b) Elaborar los aspectos docentes de la programación general anual correspondientes al curso.
- c) Realizar propuestas al equipo directivo relativas a la elaboración y revisión del proyecto educativo y de la programación general anual.
- d) Tomar decisiones curriculares y organizativas que afectan al curso realizando las propuestas que estime oportunas a la comisión de coordinación pedagógica.
- e) Diseñar las directrices metodológicas y organizativas del curso y su revisión periódica.
- f) Organizar actividades complementarias conjuntas relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje y el fomento de la convivencia y la cultura.
- g) Intercambiar información sobre las características generales y específicas del alumnado.

- h) Desarrollar programas específicos para atender a la diversidad del alumnado.
- i) Conocer y compartir todos los problemas y conflictos que han podido surgir en la clase en cualquier área y su resolución, arbitrando medidas de corrección de conducta de los casos que lo precisen, que se aplicarán por parte de todos los profesores.
- j) Realizar la evaluación de los aprendizajes del alumnado a partir de criterios comunes de evaluación y calificación.

El equipo docente de nivel estará dirigido por un coordinador que será designado por el director/a, una vez oído dicho equipo, entre sus miembros y, preferentemente, entre aquellos que sean tutores y tengan destino definitivo y horario completo en el centro.

b. Equipos docentes de ciclo

Con la finalidad de coordinar la práctica docente entre los niveles o cursos, en los centros docentes habrá tres equipos docentes de ciclo. Uno que estará formado por los coordinadores de los equipos docentes de nivel de primero y segundo. Dos que estará formado por los coordinadores de los equipos docentes de nivel de tercero y cuarto y tres formado por los coordinadores de los equipos docentes de nivel de quinto y sexto curso, pudiendo incorporarse otro profesorado del centro de acuerdo con lo que establezcan las normas de organización y funcionamiento de nuestro propio centro.

Son funciones de los equipos docentes de ciclo:

- a) Establecer las estrategias organizativas, curriculares, metodológicas que sean necesarias para que los alumnos adquieran las competencias acordes con su edad.
- b) Analizar y proponer las líneas de actuación del plan de acción tutorial.
- c) Diseñar y coordinar la realización, en su caso, y valorar las evaluaciones individualizadas que se realicen en el centro.
- d) Coordinar la selección de materiales pedagógicos y didácticos de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión de coordinación pedagógica para el centro.
- e) Definir las líneas de actuación pedagógica para el establecimiento de los refuerzos educativos de acuerdo con los criterios establecidos para todo el centro.
- f) Proponer planes de mejora, formación y actividades complementarias a la comisión de coordinación pedagógica.
- g) Participar y colaborar en el desarrollo y consecución de planes y proyectos desarrollados por el centro.
- h) Cualquier otra que les sea encomendada en el ámbito de sus competencias.

Habr  un coordinador de cada equipo docente de ciclo que ser  designado por el director/a entre los miembros del equipo una vez o dos los mismos.

El r gimen de funcionamiento de los equipos docentes de ciclo y las funciones del coordinador ser n fijados en las normas de organizaci n y funcionamiento del centro.

3.5. Coordinaci n del profesorado

La coordinaci n del equipo docente se lleva a cabo en las reuniones de coordinaci n pedag gica, en las sesiones de los claustros, en las reuniones del Jefe de Estudios con los tutores/as y en las coordinaciones de ciclo.

La coordinaci n se llevar  a cabo en las horas complementarias de la tarde. Normalmente el profesorado del curso superior de nivel ser  nombrado como coordinador/a de ciclo, que ser  el encargado de coordinar las actividades llevadas conjuntamente y canalizar la informaci n y las demandas.

Comisi n de coordinaci n pedag gica

Se reunir , al menos, una vez al mes y celebrar  una sesi n extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar  ste y cuantas otras se consideren necesarias.

Estar  formada, al menos, por el Director del centro, o persona en quien delegue, la Jefa de Estudios, los coordinadores de los equipos docentes de ciclo, la coordinadora de la etapa de educaci n infantil, el orientador/a del centro y el coordinador de convivencia. Actuar  como presidente el Director, como coordinador la Jefa de Estudios y como secretario/a el integrante de menor edad.

Podr n incorporarse a la comisi n de coordinaci n pedag gica los coordinadores/as de aquellos programas, proyectos y planes espec ficos del centro cuya regulaci n contemple la figura de un coordinador.

Reuniones previstas

Las reuniones de la CCP, se realizar n los martes de 14:00 a 15:00 horas.

| Sept | Oct | Nov | Dic | Ene | Febr | Marzo | Abril | Mayo | Junio |
|------|-----|-----|-----|-----|------|-------|-------|------|-------|
| 2-28 | 5 | 2 | 1 | 11 | 1 | 8 | 5 | 3 | 7-21 |

Temas generales a tratar

- Establecer las directrices generales para la, revisi n y evaluaci n de la propuesta curricular y de las programaciones did cticas.

- b) Supervisar la revisión y su posible modificación y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.
- c) Garantizar la coherencia entre el proyecto educativo y las programaciones didácticas y velar por el cumplimiento y posterior evaluación de éstas.
- d) Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.
- e) Establecer los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular.
- f) Proponer al claustro de profesores la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la jefatura de estudios.
- g) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar la propuesta curricular de la etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evaluación del aprendizaje, del proceso de enseñanza y de la práctica docente.
- h) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno del centro docente o de la Administración Educativa.
- i) Impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.
- j) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- k) Hacer propuestas de planes de formación en el centro.

3.6. Órganos colegiados y unipersonales

El Centro, conforme a la legislación vigente, cuenta con un Equipo Directivo integrado por el Director, la Secretaria y la Jefa de Estudios.

El Consejo Escolar está constituido por el Director del centro, que será su presidente, la Jefa de Estudios, 5 maestros elegidos por el claustro; 5 representantes de los padres y las madres del alumnado, y un concejal o representante del Ayuntamiento del municipio. La Secretaria, que actuará como secretaria del Consejo, con voz, pero sin voto.

Se reúne periódicamente, al menos una vez al trimestre, para abordar los aspectos que son propios de sus competencias.

El Claustro, integrado por todo el profesorado del Centro, se reúne con periodicidad mensual, para abordar los aspectos docentes que le competen.

3.7. Actividades complementarias

Un espacio educativo para participar, crear y compartir vivencias con otros miembros de la comunidad escolar y de relación con el entorno en el que se desenvuelven. Experimentando nuevas posibilidades educativas, conocer y valorar el patrimonio histórico, artístico, natural e industrial de nuestra Comunidad Autónoma o de otras comunidades cercanas.

| Fechas | Celebraciones | Participantes | Responsables |
|-------------------|---|---------------------|---------------------------------|
| Septiembre | Semana de la movilidad europea | 6º de Primaria | Tutor/Profesor E.F. |
| 22 de Octubre | Día Internacional de la Biblioteca | Todo el centro | Tutores/especialistas |
| 29 de Octubre | This is Halloween! | Todo el centro | Especialistas de inglés/tutores |
| Octubre/Noviembre | Salida de otoño | Infantil | Tutores de Infantil |
| 19 de Noviembre | Derechos de la Infancia | Todo el centro | Tutores |
| 25 de Noviembre | Día Internacional de la eliminación de la Violencia contra la Mujer | Todo el centro | Especialistas de inglés/tutores |
| 3 de Diciembre | Día de la Constitución Española | Todo el centro | Tutores/especialistas |
| Diciembre | Concierto de Navidad | Primaria | Tutores/especialistas |
| 22 de Diciembre | Cine en Navidad | Todo el centro | Tutores/especialistas |
| 28 de Enero | Día escolar de Paz y la No violencia | Todo el centro | Tutores/especialistas |
| Enero/Febrero | Semana Blanca | 5º y 6º de Primaria | Tutores |
| Febrero | Operación bocata | Infantil y Primaria | Tutores/especialistas |
| Febrero | Mercadillo solidario | Infantil y Primaria | Tutores |
| 25 de Febrero | Fiesta de Carnaval | Infantil y Primaria | Tutores/especialistas |
| Marzo | ReliCat Games | Primaria | Profesora de Religión/familias |
| 8 de Marzo | Día internacional de la mujer trabajadora | Infantil y Primaria | Tutores/especialistas |
| 4, 5 y 6 de Abril | Semana Cultural | Todo el centro | Tutores |
| 6 de Abril | Easter Egg Hunt | Todo el centro | Especialistas de inglés/Tutores |
| 22 de Abril | Día de la Comunidad Autónoma y Día del libro | Todo el centro | Tutores/especialista |

| | | | |
|----------------------|---|-------------------------------------|--------------------------------|
| Abril/Mayo | Educación Física en la calle | Todo el centro | Tutores/especialista |
| 13 de Mayo | Día de la Familia | Infantil y Primaria | Tutores |
| Abril/Mayo | Excursión Cultural | Infantil | Tutoras |
| Abril/Mayo | Excursión Cultural | 1º, 2º y 3º de Primaria | Tutores |
| Abril /Mayo | Excursión Cultural | 4º, 5º y 6º de Primaria | Tutores |
| Junio | ReliCat Games | Primaria | Profesora de Religión/familias |
| 23 de Junio | Actividades “Fin de curso” | Todos el centro | Tutores y especialistas |
| A lo largo del curso | <ul style="list-style-type: none"> • CRIE de Berlanga de Duero (En espera de fechas) | 6º de Primaria | Tutor |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Fundación “Salamanca ciudad de Saberes” | Infantil y Primaria | Tutores/especialistas |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto Ciudad de los Niños | 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria | Tutores/especialistas |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Juegos Escolares | Infantil 5 años y Primaria | Profesor E.F. |

Otras actividades complementarias:

- Concursos de dibujo y pintura
- Proyectos online

Actividades extraescolares ofertadas por:

- el Centro
- el AMPA
- el Ayuntamiento de la localidad

3.9. Proyectos oficiales del centro

El claustro de profesores ha definido:

1. Plan de Inicio del curso escolar 2021-22
2. Plan de Contingencia y digitalización
3. Reglamento de Régimen Interior
4. Plan de Convivencia
5. Propuesta Curricular
6. Plan de refuerzo y recuperación de los resultados
7. Plan de Atención a la Diversidad
8. Plan de Acción Tutorial
9. Plan de lectura y dinamización de la Biblioteca Escolar
10. Plan Lector y de escritura

11. Plan TIC del Centro
12. Plan de Actividades de Formación
13. Proceso de Adaptación de Educación Infantil
14. Plan de Igualdad entre hombre y mujeres
15. Plan de Acogida
16. Plan de Jornada continua
17. Programa anual de Actividades Complementarias
18. Plan del funcionamiento del Servicio de Comedor
19. Plan del Programa Madrugadores
20. Plan de Transporte

Además de el Plan de prevención y control de absentismo, el Plan de evacuación y el Protocolo de atención sanitaria en el centro.

Propuestas, directrices, medidas...

- Propuesta pedagógica en el 2º ciclo de educación Infantil.
- Directrices para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres: Plan de Igualdad.
- Medidas de coordinación con la etapa educativa anterior y posterior: Infantil - 1º de Primaria; 6º de Primaria – IES de referencia.
- Coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio de Carbajosa
- Relaciones con otras Instituciones para la mejor consecución de los fines establecidos.

3.10. Criterios de promoción

Al amparo del artículo 32 del DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

En lo referente a la promoción en la educación primaria se aplicará lo regulado en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y en el artículo 11 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero.

1. El alumnado accederá al curso o etapa siguiente siempre que se considere que ha superado los criterios de evaluación de las diferentes áreas que correspondan al curso realizado o logrado los objetivos de la etapa y que ha alcanzado el grado de adquisición de las competencias correspondientes.

De no ser así, podrá repetir una sola vez durante la etapa, con un plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo, que será organizado por el equipo docente que atiende al alumnado.

2. La decisión de no promoción se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno/a. Antes de adoptar la decisión de no promoción, el tutor oirá a los padres, madres o tutores legales del alumnado.

3. El equipo de maestros que imparte clase decidirá sobre la promoción del alumnado, teniendo especialmente en consideración la información y el criterio del tutor/a, así como aspectos relacionados con el grado de madurez del alumnado y su inclusión en el grupo.

4. Cuando un alumno/a no promocione deberá contar con un plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo, que será organizado por el equipo docente que atiende al alumno. En caso de que el alumno/a promocione de curso con evaluación negativa en alguna de las áreas deberá establecerse un plan de actuación dirigido a recuperar la misma.

5. Cuando las áreas no aprobadas en alguno de los cursos se superen en cursos posteriores, se considerarán recuperadas a todos los efectos.

6. De resultar desfavorable la evaluación individualizada realizada al alumnado al finalizar el tercer curso de educación primaria, el equipo docente deberá adoptar las medidas ordinarias o extraordinarias más adecuadas. Estas medidas se fijarán en planes de refuerzo y mejora de resultados colectivos o individuales que permitan solventar las dificultades, en colaboración con las familias y mediante recursos de apoyo educativo. En su caso, los planes de refuerzo y mejora se desarrollarán a lo largo de los cursos cuarto y quinto de la etapa.

3.11 Criterios de calificación

| | 1º de Ed. Primaria | 2º de Ed. Primaria | 3º de Ed. Primaria | 4º de Ed. Primaria | 5º de Ed. Primaria | 6º de Ed. Primaria |
|--------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Conocimiento | 70% | 70% | 80% | 80% | 80% | 80% |
| Actitud | 30% | 30% | 20% | 20% | 20% | 20% |

- El bloque de **Conocimientos** engloba pruebas orales, pruebas escritas. El alumnado que obtenga menos de 4 puntos de media en los conocimientos, no se le aplicarán el resto de criterios.
- La **actitud** se compone de 4 subgrupos:
 - Esfuerzo (participación e interés)
 - Respeto y normas de clase (RRI)
 - Atención

- Trabajo diario: Terminar la tarea, limpieza y orden
- **Ortografía** (aplicable en 5º y 6º de Primaria)
 - Con más de 5 faltas se penaliza con - 0`5 puntos
 - Con más de 10 faltas: -1 punto
- Los especialistas añaden matizaciones específicas de sus áreas.

3.12 Proceso de adaptación del alumnado de 2º Ciclo de Educación Infantil

El proceso de adaptación del alumnado de 3 años, que se incorporan por primera vez al Centro al comienzo de cada curso académico, implica adoptar medidas organizativas y pedagógicas que afectan a la distribución del horario durante parte del mes de septiembre.

Estas medidas, junto a otros aspectos como los objetivos y el calendario, son las que conforman el proyecto del proceso de adaptación, que se enviará -como es preceptivo- al servicio de Inspección para su conocimiento, incorporándose igualmente en la Programación General Anual de cada curso.

El objetivo primordial es que el niño o la niña se familiaricen y se adapten a un entorno nuevo, diferente del familiar, para lo cual se requiere un tiempo y una incorporación gradual, así como una estrecha colaboración entre familias y profesorado.

Las medidas adoptadas serán elaboradas y adoptadas anualmente por el equipo docente de Educación Infantil del Centro, teniendo en cuenta las siguientes directrices y actuaciones:

- El periodo de incorporación será escalonado, desde el inicio del curso escolar y durante el mes de septiembre.
- Se mantendrá una reunión general con las familias, en la que se le informará acerca de los objetivos y el calendario previsto.
- Se deben potenciar hábitos básicos de autonomía: lavarse solo las manos, ir al baño...
- Los niños o niñas deben tener cierta autonomía para comer solos, en el caso de hacer uso del Servicio del Comedor Escolar.
- Para el establecimiento del calendario de incorporación escalonada al Centro se tendrán en cuenta diversos factores: las circunstancias socio-laborales de las familias, si el alumno/a ha realizado el primer ciclo de educación infantil, o la existencia de hermanos en el Centro.

- Se llevarán a cabo entrevistas individuales con las familias, con la intención de conocer la evolución personal de cada alumno/a en su ambiente familiar, así como disponer de la mayor información posible sobre sus características personales y sus relaciones afectivo-sociales.
- Se entrega un díptico informativo a las familias con pautas de actuación en el proceso de adaptación, y de un cuadrante con los días y horas de incorporación al centro.

4. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES AL ALUMNADO

En este punto se incluye la adecuación de los objetivos generales correspondientes a Educación Infantil y Primaria, fijados por la normativa legal vigente, al contexto socioeconómico y cultural del centro y las características del alumnado.

4.1. Educación Infantil

En el artículo 13 de la LOE se concretan los objetivos generales de la Educación Infantil, etapa que contribuirá a desarrollar en las niñas y niños las capacidades que les permitan:

- Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- Desarrollar sus capacidades afectivas.
- Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.



4.2. Educación Primaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa 8/2013 de 9 de diciembre la etapa de educación primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que les permitan:

a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo y crítico de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.

b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.

c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.

d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura.

f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.

g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.

i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las Tecnologías de la Información y la Comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.



j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.

k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.

m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

Además, la educación primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado la capacidad que le permita conocer y valorar el patrimonio natural, artístico y cultural de Castilla y León, con una actitud de interés y respeto que contribuya a su conservación y mejora.

5. CURRÍCULO Y TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES

La base de una sociedad democrática, plural, libre y participativa tiene uno de sus pilares fundamentales en los valores cívicos y sociales. La meta es una educación que permita a los ciudadanos desarrollar al máximo sus responsabilidades, formarse en el respeto de los derechos humanos, la libertad y en asumir una vida responsable en una sociedad libre y tolerante con las diferencias.

En el marco de esta sociedad la escuela constituye un entorno privilegiado para el tratamiento de los valores democráticos que vertebran nuestra convivencia y, junto con la familia, como punto de partida para ayudar a construir un sistema propio de valores que le permita adoptar actitudes reflexivas y críticas que potencien el desarrollo de sí mismo, de las demás personas y del entorno.

El alumno debe empezar por conocerse a sí mismo, continuar asimilando sus derechos y obligaciones, iniciarse en el conocimiento del funcionamiento y actuaciones de las distintas instituciones sociales, públicas y privadas, y terminando por integrarse como miembro de pleno derecho en el entorno social, contribuyendo al desarrollo personal y al bienestar colectivo.

No cabe duda, que tanto la Educación Infantil como la Educación Primaria juegan un papel importante en la formación de los discentes. De manera especial, la educación

primaria es esencial en la formación de la persona, ya que es en esta etapa en la que se establecen las bases para el aprendizaje en etapas educativas posteriores y se adquieren hábitos de trabajo, habilidades y valores que se mantendrán toda la vida.

El centro educativo se convierte en un espacio en el que debemos trabajar activamente, así como favorecer la creación de los hábitos de trabajo responsable y la capacidad para afrontar nuevas situaciones.

Creemos muy conveniente incluir en el PEC, el tratamiento transversal de la **educación en valores** que trabajaremos con nuestros alumnos y alumnas en las distintas áreas:

- La libertad personal
- La responsabilidad
- La ciudadanía democrática
- El respeto a los demás y la no discriminación
- El respeto a los seres vivos y al medio ambiente
- El respeto y la justicia
- La solidaridad y la cooperación
- La tolerancia
- La igualdad entre hombres y mujeres
- La prevención de conflictos y la resolución pacífica
- La iniciativa personal y el espíritu emprendedor
- La responsabilidad individual, el mérito y el esfuerzo personal
- El respeto de los derechos humanos
- La empatía
- La resiliencia, etc...



La educación en los valores se aborda desde los primeros cursos, dado que inspiran el conjunto de la vida escolar en la formación integral de nuestro alumnado. Por consiguiente, todos ellos se desarrollarán como parte de la educación en valores que con carácter transversal afecta a todas las actividades y a todas las materias escolares. En este sentido, es fundamental la concreción del Plan de Acción Tutorial.

Estos valores son trabajados también, a través de la realización de las actividades complementarias o extraescolares que se incluyen en la Programación General Anual de cada curso.

El valor de la **solidaridad** se trabaja más específicamente en estas dos actividades:

La “Operación kilo”, que se celebra antes de las vacaciones de Navidad.

Consiste en la aportación voluntaria de alimentos no perecederos para distribuir entre las familias más necesitadas



del municipio. Se organiza en colaboración con la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento.



El **respeto a la Naturaleza** se trabaja de manera más concreta mediante la celebración de “el Día del Árbol y de la poesía”, o en actividades medio ambientales del Proyecto Ciudad de los Niños.

Se aborda la problemática medioambiental del Planeta Tierra, concienciando al alumnado sobre los problemas más relevantes y las medidas de colaboración y compromiso individual, familiar, de clase o de colegio con el cambio climático y el respeto al entorno inmediato.

La **educación en la democracia** se trabaja en torno al 6 de diciembre, con diferentes actividades por cursos, para conmemorar la aprobación de “la Constitución española”.



La adopción de una **actitud pacífica en la solución de los conflictos** es abordada de forma constante, en los pequeños conflictos que puedan surgir de la convivencia del aula o en el recreo. Se celebra con carácter anual el “**Día de la No Violencia y la Paz**”, el 31 de enero de cada año.

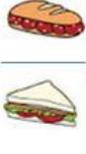


Desarrollo de **hábitos de vida saludable con el deporte**, celebrando el día de la educación física en la calle.



Los juegos tradicionales en el patio del colegio

En la alimentación: *almuerzos saludables*

| ALMUERZO SALUDABLE | | | | |
|---|---|---|---|--|
| LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES |
|  |  |  |  | <p>Hoy elijo yo!</p>  |
| Bocadillo o sandwich | Fruta y/o bocadillo | Lácteo y/o bocadillo | Fruta y/o bocadillo | |

6. PRINCIPIOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Se concibe la orientación educativa como el proceso continuo de apoyo y asesoramiento aportados por el sistema educativo al alumnado sobre los aspectos escolares, personales, académicos y profesionales, que abarca las actuaciones de orientación desarrolladas por el sistema educativo tanto en el ámbito propiamente escolar y curricular como las llevadas a cabo a través de la acción tutorial y en relación con la orientación psicopedagógica, académica, profesional y laboral. Pero también conlleva un proceso de apoyo referido al profesorado y a las familias, a la vez que tiene en cuenta el contexto externo en relación con el desarrollo de la acción educativa y la integración social del alumno.

La orientación aportada en el ámbito educativo debe centrarse en el logro del mejor ajuste de la respuesta educativa a las características de cada alumno, a la vez que desarrolla su capacidad para orientarse por sí mismo y saber tomar decisiones de forma madura y responsable.

Por esta vía se da respuesta a las necesidades que tienen todos los alumnos de ser asesorados y ayudados en distintas vertientes durante su proceso de escolarización.

La orientación constituye una vertiente de actuación que completa y complementa la acción estrictamente docente y propicia que el alumno logre una educación integral.

Desde esta perspectiva, la orientación es una acción necesaria de la comunidad educativa para aportar una educación de calidad.

Los principios que rigen la orientación educativa del alumnado del Centro son:

El carácter universal

La diversidad constituye un hecho universal y necesario. Por ello, es preciso contemplar la planificación de la diversidad como factor fundamental para favorecer una enseñanza personalizada y para incrementar el carácter enriquecedor de la convivencia entre los alumnos y alumnas. De esta manera la orientación mantendrá proceso de acompañamiento a la persona en sus procesos de aprendizaje, conocimiento de sí mismo y análisis de la realidad.

La igualdad de oportunidades

Para el logro de una educación de calidad es necesario garantizar y hacer efectivo la igualdad de oportunidades a todos los niveles, tanto en las diferencias existentes por distintas circunstancias ambientales, geográficas, sociales o familiares, etc... como por diferencias personales, por las distintas aptitudes, intereses, convicciones o valores, etc.

La prevención

La acción orientadora será más eficaz si se anticipa a la aparición de determinados problemas cuyas posibilidades de surgimiento se han evidenciado. Siendo relevante intervenir en las primeras etapas del desarrollo, así como en los momentos de transición por diferentes etapas. Las intervenciones preventivas del orientador/a deberán centrarse en actuar como mediador/a para modificar las circunstancias del contexto generadoras de problemas, así como dotar a los individuos de competencias que les permitan afrontar las situaciones problemáticas, y disminuir el riesgo de aparición en un futuro.

La especificidad y normalización

El principio de especificidad asegura a cada alumno/a una respuesta adaptada a sus características diferenciales. La intervención educativa en la educación primaria debe facilitar el aprendizaje de todo el alumnado y una atención individualizada en función de sus necesidades. Pero también se tendrá presente el principio de normalización, en virtud del cual se tenderá al mayor acercamiento posible al currículo ordinario y a condiciones normalizadas en la búsqueda de las respuestas educativas adaptadas, a las características diferenciales del alumnado.

El carácter integrador

En estrecha relación con lo anterior, hay que resaltar también el carácter decididamente integrador de las actuaciones previstas para promover el desarrollo integral del potencial de cada persona: psicosocial, psicosexual, afectivo, moral, intelectual, vocacional, etc.

La globalidad

Se concibe la orientación educativa como una actividad destinada a todos los alumnos y alumnas y en la que es responsable toda la comunidad educativa. Necesaria para dotar a la educación del alumnado de un carácter global, tanto en la propia consideración del discente, como en la acción educativa en general. En un contexto de familia, escuela, comunidad... que determinará sus pasos en el desarrollo integral como persona.

La coordinación de actuaciones

Para lograr una atención adecuada, se hace necesaria la asunción de la interinstitucionalidad como planteamiento y como fórmula organizativa que posibilite un trabajo coordinado y eficaz.

7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

Según la normativa vigente* se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta educativa a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos presenciales y no presenciales (online).

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia y la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) El respeto a la evolución y desarrollo de las facultades del alumnado con capacidades diversas.
- c) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico.
- d) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.
- e) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas educativas más adecuadas para garantizar su éxito educativo.

- f) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa.
- g) La utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza y mejora de la atención a la diversidad del alumnado.:

** Sección 2.ª Atención a la diversidad, Artículo 22 y 23 Concepto y principios del DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.*

7.1. MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. Dado que todo el alumnado a lo largo de la etapa de educación primaria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, se establecen diferentes medidas generales de atención a la diversidad para que puedan ser utilizadas en cualquier momento de la etapa.

2. Las medidas ordinarias inciden especialmente en la metodología didáctica no modificando al resto de elementos del currículo, y se refieren a las diferentes estrategias organizativas y metodológicas que permiten la adecuación de los diferentes elementos del currículo a todo el alumnado para finalizar con éxito la etapa.

3. En el área de Primera Lengua Extranjera se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación para el alumnado con necesidades educativas y discapacidad, en especial, para aquél que presenta dificultades en su expresión oral. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

4. Igualmente, se realizarán las adaptaciones oportunas en el área de Educación Física.

Entre las medidas ordinarias de atención a la diversidad se encuentran:

- a) La acción tutorial.
- b) Las actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado.
- c) Los agrupamientos flexibles heterogéneos, los grupos de ampliación, de refuerzo o apoyo en las áreas instrumentales.
- d) Las adaptaciones curriculares que afecten únicamente a la metodología didáctica.

e) Los planes de acogida, como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales de incorporación del alumnado.

f) Las actuaciones de prevención y control del absentismo escolar.

La **ORDEN EDU/371/2018**, de 2 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

La **ORDEN EDU/593/2018**, de 31 de mayo, regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de Castilla y León.

7.2. MEDIDAS ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. El alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad diferentes medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad, las cuales se deben aplicar progresiva y gradualmente, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas ordinarias.

2. Las medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad pueden modificar los elementos curriculares y organizativos, siempre que con ello se favorezca el desarrollo personal del alumnado y le permita alcanzar con el máximo éxito su progresión de aprendizaje.

3. Las medidas especializadas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos, la intervención educativa impartida por profesores especialistas y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

4. Entre las medidas especializadas de atención a la diversidad se encuentran:

a) El apoyo dentro del aula por maestros especialistas de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada con un alumno o grupo de alumnos siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Las adaptaciones de accesibilidad de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.

c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. Se realizarán

buscando el máximo desarrollo posible de las competencias; la evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

d) La modalidad de escolarización del alumno con discapacidad que le garantice una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que presente.

e) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

5. Las medidas extraordinarias de atención a la diversidad son, entre otras, aquellas que inciden principalmente en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular con la finalidad de posibilitar la mejor consecución de los objetivos educativos y el desarrollo de las competencias.

6. Se pueden considerar, entre otras, medidas extraordinarias de atención a la diversidad las siguientes:

a) La aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.

b) La flexibilización del período de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales en los términos que determine la normativa vigente.

c) La escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de más de dos años. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.

d) La prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales siempre que ello favorezca su inclusión socioeducativa y la adquisición de los objetivos de la etapa.

7. Plan de Inicio del curso escolar 2023-24

Concreta las medidas que se han adoptado en relación a las medidas de seguridad, utilización de espacios, distribución de horarios y agrupamiento del alumnado, previendo distintas medidas organizativas, la disponibilidad de los recursos humanos y materiales necesarios para abordarlos, en base a las diferentes consideraciones recogidas en el Protocolo de Organización y Prevención en los centros educativos de Castilla y León en el curso 2023-2024.

Acorde a las características propias de nuestro centro y de las enseñanzas que en él se imparten –número de alumnos y grupos, personal docente y no docente, características y disposiciones de aulas y resto de espacios o servicios ofrecidos (comedor, transporte, madrugadores, etc.).

Y se irá adaptando a las modificaciones que vayan surgiendo, y estará publicado en la página web del centro: <http://ceipisabelreinadecastilla.centros.educa.jcyl.es/sitio/>

8. Plan de Contingencia y digitalización

el centro adaptará su plan de contingencia con el objeto de lograr una adecuada continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, teniendo en cuenta la posibilidad de que un alumno o grupo de alumnos no pueda acudir a su centro educativo por estar cuarentenado en diferentes momentos del curso. Así, el plan de contingencia y digitalización constituye una herramienta fundamental para mantener un correcto desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Estrategias para la atención a la diversidad

Permitirán al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo continuar de forma adecuada su proceso de aprendizaje, en los supuestos de interrupción de la actividad lectiva presencial.

| Medidas | Responsables |
|--|---|
| <p>Mecanismos para detectar los niveles de competencia digital, a aplicar por el profesorado que atiende a estos alumnos.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Equipo directivo • Equipo de Orientación • Tutores • Profesorado |
| <ul style="list-style-type: none"> • A través de diferentes pruebas online: <ul style="list-style-type: none"> ~ Ajustadas a la formación TIC que recibe el alumnado del centro, siguiendo el itinerario TIC establecido por cursos | |
| <p>Criterios para el diseño de actividades de enseñanza-aprendizaje adaptadas a la enseñanza no presencial y al nivel curricular y de destreza digital del alumno.</p> | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Fomentar el trabajo online • Realización de tareas en las plataformas y herramientas digitales | |
| <p>Criterios para el seguimiento del proceso de enseñanza aprendizaje.</p> | |
| <p>Revisión y evaluación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • las actividades que van realizando • el esfuerzo personal • el interés y la motivación | |
| <p>Mecanismos de coordinación del profesorado que atiende a este alumnado.</p> | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Reuniones semanales online del equipo docente, asesorando al profesorado en medidas preventivas. • Coordinación y seguimiento de las medidas propuestas con el tutor/a, profesorado especialista en PT/AL y el EOEP. ~ A través de videoconferencia en teams | |

| | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ~ Telefónicamente ~ Por correo electrónico | |
| Mecanismos de información a las familias acerca del nivel de desempeño del alumno. | |
| <ul style="list-style-type: none"> • A través de: • Edmodo • Telefónicamente • Por videoconferencia • Por correo electrónico | |
| Mecanismos de coordinación de entre el profesorado y las familias. | |
| <ul style="list-style-type: none"> • A través de videoconferencia en Teams • En las mismas fechas establecidas para la enseñanza presencial, pero de manera online. • Se podrán acordar con las familias otros horarios, sobre todo en el caso de los alumnos más pequeños, atendiendo a las características y necesidades individuales de cada uno. | |

7.3. MEDIDAS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

Es el alumnado que requiere durante un periodo de su escolarización, o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y/o actuaciones educativas específicas, y que está valorado así en el correspondiente Informe de Evaluación Psicopedagógica (y Dictamen de Escolarización, en su caso) o de Compensación Educativa. Se corresponde con uno de los siguientes Grupos:

7.3.1 Grupo (ACNEE) Alumnado con Necesidades Educativas Especiales

Los alumnos incluidos en este apartado serán aquellos que presenten algún tipo de necesidades educativas especiales, bien por razón de discapacidad física, intelectual, auditiva, visual, trastorno del espectro autista, retraso madurativo*, trastornos de comunicación y lenguaje muy significativos, trastornos graves de la personalidad y trastornos graves de conducta. En cualquier caso, debemos garantizar la adecuada atención a este alumnado y contribuir a la atención integral de la persona, dando una respuesta adecuada para su desarrollo pleno y su adecuada integración educativa y social.

* Se incluirán exclusivamente alumnos y alumnas escolarizados en 2º Ciclo de Educación Infantil y tiene carácter transitorio para aquel alumnado que no cuenten con un diagnóstico más preciso.

En todos los casos se llevarán a cabo diferentes medidas para desarrollar sus potencialidades, de acuerdo a las características de cada alumno/a, aportándoles unos contenidos curriculares adecuados.

Medidas de actuación

1. Diagnóstico previo

- *Informe de Evaluación Psicopedagógica*, previa petición del tutor/a, al Equipo de Orientación Psicopedagógica, que valorará si el alumnado tiene necesidades educativas especiales incluidas en la tipología y categoría correspondiente. Posteriormente será precisa su inclusión en la aplicación informática ATDI, del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, que gestiona del Alumnado con Necesidades Educativas Específicas.
- *Dictamen de escolarización*, documento oficial que elabora y firma la orientadora del centro y define cuáles son las necesidades educativas especiales que se derivan del diagnóstico clínico y establece las medidas y propuestas:
 - Por un lado “certifica” que un alumno/a presenta necesidades educativas especiales.
 - Especifica cuáles son esas necesidades especiales.
 - Dictamina cuáles son los recursos humanos y materiales extraordinarios que necesita.
 - Y propone a la Administración Educativa, cuál es la modalidad de escolarización más adecuada para ese alumno/a, en función de sus necesidades especiales: escolarización ordinaria, centro específico de Educación Especial o Escolarización combinada.
- Se incluyen en el fichero ATDI.

2. Currículo adaptado

- En el caso de que exista un desfase curricular superior a dos años, se realizará la adaptación curricular pertinente. Será una adaptación curricular significativa, y estará en función del tipo de necesidades especiales de cada alumno/a.
- Las adaptaciones curriculares individualizadas podrán tener distinto grado de referencia al currículo ordinario y se regirán por los principios de normalización e inclusión escolar. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias; la evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

3. Atención especializada

- Para su tratamiento se requiere la intervención de profesorado y profesionales específicos de Pedagogía Terapéutica y/o de Audición y Lenguaje.

4. Prevención

- Será preciso llevar a cabo una intervención preventiva en momentos clave del proceso educativo, mediante el establecimiento de programas específicos. Así, en el ámbito del lenguaje oral se llevará a cabo un programa específico con el grupo de 3º de Educación Infantil, con la intención de facilitar y favorecer su incorporación en Primaria.

5. Individualización

- En algún caso excepcional, podría prolongarse la escolaridad en la etapa de un año más, siempre que ello favorezca su inclusión socioeducativa y la adquisición de los objetivos de la etapa. La medida será a propuesta de la dirección del centro, con el informe del equipo docente y del EOEP, y con la conformidad de los padres, madres o tutores legales del alumno/a.

7.3.2 Grupo (ANCE) Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa

En razón de sus circunstancias de desventaja se subdividen en:

Incorporación tardía al sistema educativo español

Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español que presenta necesidades de compensación educativa, bien por desfase curricular de dos más curso de diferencia -al menos en las áreas instrumentales- entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que está escolarizado, bien por desconocimiento de la lengua castellana. Puede tratarse de alumnado con nacionalidad extranjera (inmigrante) o con nacionalidad española (por ejemplo, el alumnado adoptado en el extranjero por familias españolas).

Para dar respuesta a esta diversidad se establecerán los mecanismos de refuerzo y/o flexibilización de los agrupamientos que el equipo docente considere oportunos y que favorezcan el éxito educativo.

En el caso de que el alumnado se escolarice con desconocimiento de la lengua castellana, recibirá una atención específica que será simultánea a su escolarización en el grupo ordinario.

Las medidas tendrán carácter temporal y serán compatibles con la adopción de otras tales como la adecuación de las estrategias metodológicas, organizativas y

la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación a las condiciones y circunstancias del alumnado, sin que ello suponga la alteración de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de la etapa, el refuerzo educativo y el apoyo dentro del aula ordinaria.

Con objeto de respetar el principio de inclusión educativa, la atención específica de apoyo será simultánea a la escolarización en su grupo ordinario, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal. Esta atención tendrá por objeto garantizar una rápida adaptación lingüística y facilitar el acceso a determinados aspectos culturales y sociales.

La valoración del nivel de desconocimiento de la lengua castellana por el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo requerirá la elaboración de un informe de nivel de competencia lingüística, en el que conste su escaso o nulo dominio de la citada lengua en su vertiente oral y/o escrita, conforme al modelo del Anexo I*

**RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.*

Este informe será elaborado por el tutor/a del grupo de referencia del alumnado, en colaboración con los maestros/as especialistas en idioma extranjero.

Una vez realizado el estudio previo se determinarán sus necesidades, así como las pautas de actuación conforme al siguiente esquema:

1º Lograr una rápida adaptación al Centro:

- Se pondrá en marcha un Plan de acogida en el Centro, que propicie y favorezca su integración en el mismo.
- Se le enseñarán las dependencias, se le presentará el profesorado y los compañeros/as, se le facilitarán los horarios y las normas de funcionamiento.
- A la familia se le informará del calendario, del horario, actividades extraescolares, tutorías, normas de funcionamiento, etc.
- Se creará un grupo de iguales que le acompañen dentro y fuera del recinto escolar.

2º Garantizar el conocimiento de la lengua vehicular de aprendizaje

- Se establecerá un plan individualizado, según cada caso, con apoyos, refuerzos y adaptaciones curriculares.

3º: Lograr una rápida integración en el entorno.

- Inmersión Sociocultural que le permitan conocer las costumbres del entorno.

- Participar en las actividades complementarias y celebraciones extraescolares del centro.
- Dar importancia a la lengua y la cultura de los países de procedencia de los alumnos/as inmigrantes.

Especiales condiciones geográfica, sociales y culturales

Alumnado procedente de minorías, ambientes desfavorecidos, exclusión social o marginalidad, temporeros o feriantes, o especiales circunstancias de aislamiento geográfico, y que además presenta necesidades de compensación educativa, por tener un desfase curricular de dos o más cursos de diferencia –al menos en las áreas instrumentales- entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que está escolarizado.

Las medidas de atención educativa se desarrollarán preferentemente dentro de las aulas y grupos ordinarios. Con carácter temporal, de forma excepcional y en función de las posibilidades organizativas del centro, se podrán establecer en la educación básica grupos flexible, en períodos lectivos semanales que, preferentemente, no serán coincidentes en la educación primaria con las áreas de Educación Artística y Educación Física.

Especiales condiciones personales

Alumnado que presenta necesidades de compensación educativa por razones de convalecencia prolongada a causa de una enfermedad, hospitalización, situación jurídica especial (por circunstancias de adopción, acogimiento, tutela, protección, internamiento por orden judicial u otras) y/o alto rendimiento artístico o deportivo.

Medidas de actuación

Valoración del alumnado con Necesidades de Compensación Educativa, incluido en la tipología y categoría correspondiente y que además presenten un retraso escolar de dos o más cursos –al menos, en las áreas instrumentales-, con respecto al curso en el que está escolarizado o circunstancias especiales personales que justifiquen la necesidad específica de apoyo educativo. Conforme al modelo del Anexo II de la RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010.

La elaboración de este informe será responsabilidad del tutor/a, con la colaboración del resto del profesorado, así como el asesoramiento del orientador/a del centro. En dicho informe se determinarán, en su caso, las medidas de compensación educativa necesarias, de conformidad con la normativa vigente y será actualizado al finalizar cada curso y validado por el Área de Inspección Educativa.

Los padres, madres o tutores legales del alumnado serán informados del resultado de la valoración de las necesidades de compensación educativa de su hijo o hija mediante comunicación, conforme al modelo del Anexo III de la citada Resolución, en la que deberán manifestar su conformidad respecto a la respuesta educativa propuesta.

7.3.3 Grupo altas capacidades intelectuales

Alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo asociadas a altas capacidades de carácter intelectual, y de acuerdo con las siguientes tipologías:

Precocidad intelectual

Alumnado en el que la identificación de necesidades educativas evidencia las existencias de rasgos indicativos de un nivel intelectual superior al ordinario de acuerdo con su edad, y que, presumiblemente, se trata de un desarrollo intelectual precoz. Esta situación se observa en edades inferiores a 12-13 años.

Talento simple, múltiple o complejo

Alumnado en el que la valoración determinar la existencia de rasgos que indican una o varias capacidades intelectuales superiores en algunos aspectos específicos del ámbito curricular, sin que proceda incluirlo en el apartado anterior.

Superdotación intelectual

Alumnado a partir de 12-13 años que disponen de un nivel elevado de recursos de todas las aptitudes intelectuales, así como altos niveles de creatividad. El perfil del superdotado se caracteriza por su gran flexibilidad, lo que significa una buena aptitud para tratar con cualquier tipo de información y manera de procesarla.

La identificación y evaluación de las necesidades educativas de este alumnado será realizada por los orientadores, asimismo, corresponde a estos la propuesta de respuesta educativa, que podrá consistir en adaptaciones curriculares que incluyan actividades de ampliación o profundización, agrupamientos con alumnos de cursos superiores al de su grupo de referencia para el desarrollo de una o varias áreas o materias del currículo, en la adecuación de recursos y materiales, y en el desarrollo de programas y de medidas de atención educativa que, en todo caso, deberán ser desarrolladas por el equipo docente.

Medidas de actuación

Informe de Evaluación Psicopedagógica que evalúe estas necesidades e incluya medidas curriculares específicas necesarias para el desarrollo de sus capacidades desde un contexto escolar lo más normalizador posible.

Su atención educativa se llevará a cabo de acuerdo con el plan de atención al alumnado con superdotación intelectual de la Consejería de Educación.

7.3.4 Alumnado con dificultades de aprendizaje o bajo rendimiento académico

Medidas de refuerzo educativo

Tipología: Trastornos de la comunicación y del lenguaje significativos, y no significativos, dificultades específicas del aprendizaje, capacidad intelectual límite.

Tras la evaluación inicial y el análisis del grupo-clase, el tutor comprobará si hay alumnado que presenta:

- Dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo.
- Que no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y/o estudio,
- Que tengan evaluación negativa en algunas áreas del curso precedente.
- Los que no promocionen de curso.
- Los que presenten alguna otra circunstancia que, a juicio del tutor/a y el Jefe de Estudios, justifiquen convenientemente su inclusión en estas medidas.

Para ello, se organizarán actividades encaminadas a prestar una atención individualizada en grupo ordinario o en agrupamientos flexibles fuera del aula, cuya finalidad es lograr el éxito escolar.

Los refuerzos podrán ser realizados por el propio profesor tutor/a o por otro profesor/a, preferentemente del mismo internivel y en las áreas de Lengua castellana y literatura y Matemáticas. Estas sesiones de trabajo individualizado o en pequeños grupos se realizarán con una periodicidad semanal, entre una y tres sesiones, procurando dar continuidad al plan de trabajo de aula.

Podrán consistir en refuerzo educativo individualizado en el grupo ordinario y en agrupamientos flexibles que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos, lo que supone la adopción de medidas organizativas que deberán estar previstas en la confección de los horarios desde el inicio de curso, tanto de los grupos como del profesorado.

La aplicación individual de estas medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

Para la implantación y desarrollo de estas medidas, debemos contar con la actitud favorable y colaboración de los padres, madres o tutores legales del alumnado, que serán informados puntualmente en las entrevistas con los tutores/as de las medidas más adecuadas para sus hijos/as.

7.3.5. TDAH: Trastornos por déficit de atención con hiperactividad

Instrucción de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizados en centros docentes de Castilla y León.

Se extraen del grupo de alumnos con necesidades educativas especiales a los alumnos con TDAH, creándose como un nuevo grupo de alumnado con **necesidades educativas de apoyo educativo**.

A) Este alumnado debe ser objeto del “Protocolo de Coordinación de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad” en la Comunidad de Castilla y León establecido en la Instrucción de 31 de marzo de 2017 por la Dirección general de Innovación y Equidad Educativa de la Consejería de educación de Castilla y León.

B) El alumnado que no presente necesidades específicas de apoyo educativo, aunque el diagnóstico clínico confirme la existencia de TDAH, no se deberá incluir en el fichero de datos ATDI.

7.3.6. Alumnado absentista

Nuestra sociedad va tomando conciencia de la gravedad y trascendencia del absentismo escolar, por su estrecha relación con el fracaso escolar y el abandono prematuro del sistema educativo. Se hace necesario avanzar en el control y en la prevención del absentismo escolar para defender el derecho constitucional a la educación.

Alumnado absentista es el matriculado en un centro escolar que acumula un número de faltas de asistencia equivalentes a unos 20% del tiempo lectivo mensual y no justificadas adecuadamente, a juicio del tutor/a.

Se parte de una clasificación del absentismo en tres niveles:

- 1- Moderado: (inferior al 20% del tiempo lectivo mensual)
- 2- Medio (absentismo entre 20% y 50%)
- 3- Severo (cuando supera el 50%)

Aunque la etapa de Educación Infantil no es periodo de escolarización obligatoria, deberá incluirse también a este alumnado, recogiendo y comunicando a la Dirección Provincial de Educación, las faltas de asistencia con el mismo rigor que en el resto de las etapas obligatorias.

La adquisición de ritmos, rutinas y hábitos escolares en las primeras etapas constituyen una buena herramienta de prevención. Es una etapa fundamental en el desarrollo integral del niño y la niña y su posterior integración en las etapas de escolarización obligatoria.

En el caso de que se produjeran incidencias relativas a la asistencia regular al Centro, las medidas a llevar a cabo estarán en consonancia con el **Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar** en Castilla y León, así como con la normativa vigente recogida en la RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, por la que se acuerda la publicación del Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar.

7.3.7. Alumnado con necesidades sanitarias en el centro educativo

ORDEN EYH/315/2019, de 29 de marzo, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o socio sanitarias.

Las actuaciones en materia sanitaria requeridas por el alumnado en el centro educativo serán las que se establezcan dentro del plan individual integral de intervención, siendo éste el instrumento básico para recoger la información, objetivos, propuestas y recomendaciones de atención sanitaria, de cada alumno o alumna.

Con carácter general se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- a) El centro educativo, a través del director, deberá:
 - 1º Disponer de un registro de los alumnos con problemas de salud, así como de una ficha individualizada por cada alumno en la que consten: Datos de afiliación del alumno y de sus padres, madres o tutores legales y teléfono de contacto de la familia. Igualmente se contará con un informe médico, actualizado, en el que se especifique el diagnóstico del alumno, y el tratamiento que precisa tanto farmacológico como no farmacológico.
 - 2º Garantizar la confidencialidad y custodia de la información sanitaria disponible.
 - 3º Disponer, en caso necesario, de un espacio habilitado para la prestación de la atención sanitaria.
- b) El sistema sanitario deberá:
 - 1º Colaborar en la prestación de la atención sanitaria que se establezca en plan individual integral de intervención de cada alumno.
 - 2º Facilitar la formación sanitaria específica a los profesionales de los centros educativos de acuerdo con las necesidades detectadas.
- c) Los padres o representantes legales del alumno deberán aportar al centro educativo la siguiente documentación:
 - 1º **Informe médico actualizado** donde se especifique el diagnóstico del alumno, y el tratamiento que precisa tanto farmacológico como no farmacológico.
 - 2º Autorización para el acceso al informe clínico de los profesionales, educativos y sanitarios, responsables de la asistencia al alumno con problemas de salud.
 - 3º Cuando se detecte una nueva necesidad de asistencia sanitaria en un centro educativo, se procederá al estudio y valoración individualizada del caso a través de la Comisión Técnica Regional.

3. Cuando se detecte una nueva necesidad de asistencia sanitaria en el centro educativo, se procederá al estudio y valoración individualizada del caso a través de la Comisión Técnica Regional.

Situaciones de urgencia o emergencia sanitaria en el centro educativo.

1. Ante una situación de urgencia o emergencia sanitaria, el centro educativo proporcionará la primera actuación hasta que el alumno pueda ser atendido por los servicios sanitarios. A tal efecto:

a) La dirección del centro educativo deberá asegurarse de que todo el personal del centro educativo conoce:

1º El número de teléfono que permite contactar con Servicio de Emergencias de Castilla y León (1-1-2).

2º El Protocolo de actuación ante urgencias sanitarias en los centros educativos de Castilla y León.

3º La ubicación del botiquín del centro.

b) La persona del centro educativo que esté presente en el momento que acontezca una urgencia o emergencia sanitaria, deberá seguir el procedimiento establecido a continuación:

1º Sin abandonar al alumno solicitará ayuda para que acuda otro profesional del centro educativo.

2º Llamará a Emergencias Sanitarias de Castilla y León, marcando el teléfono 1-1-2, indicando que se trata de una «Alerta Escolar».

3º Proporcionará la localización exacta del lugar donde está ocurriendo la urgencia.

4º Responderá a las preguntas que le formule el personal sanitario del Centro Coordinador de Urgencias Sanitarias sobre la situación del alumno.

5º Atenderá a las indicaciones que le realice el personal sanitario del Centro Coordinador de Urgencias Sanitarias hasta la llegada de los servicios sanitarios al lugar o si procede el traslado del alumno al centro de salud de referencia.

2. El Centro Coordinador de Urgencias Sanitarias responderá a la llamada de la «Alerta Escolar» proporcionando la respuesta más adecuada a la solicitud de asistencia que se realice desde el centro educativo.

Administración de medicación

1. La dirección del centro docente debe organizar la custodia, el acceso y la administración de medicamentos con la colaboración de todos los profesionales del centro. A tal efecto el centro docente deberá contar con los protocolos y registros relativos a la administración y conservación de medicamentos que se determinarán según lo establecido en la disposición adicional primera.

2. El procedimiento para la administración de medicamentos será el siguiente:

a) Si el alumno necesita que se le administre un fármaco durante la jornada escolar sus padres o responsables legales presentarán una solicitud escrita para que el personal del centro educativo administre la medicación, con el contenido que se determinará según lo establecido en la disposición adicional primera. A la solicitud se adjuntará un informe médico actualizado en el que debe constar: Nombre completo del alumno, fecha de la prescripción, fármaco a administrar, dosis, duración del tratamiento, especificaciones sobre la conservación del fármaco y vía de administración. Los padres aportarán la medicación prescrita por el personal sanitario, rotulada con el nombre del alumno, posología y frecuencia. Si la complejidad en la administración del fármaco requiere unos conocimientos específicos, se derivará el caso a la Dirección Provincial, que iniciará el trámite correspondiente para atender esta casuística.

b) Los padres se encargarán de su reposición por uso o por caducidad.

3. El centro educativo obtendrá el consentimiento de los padres o responsables del alumno para la administración del fármaco, dicho consentimiento formará parte del contenido mínimo de la solicitud formulada por los padres o responsables del alumno.

7.3.8. Alumnado con trastornos graves de conducta

Estará evidenciado por una serie de conductas que se desvían significativamente de la norma imperante en dicho entorno, con una frecuencia e intensidad inaceptables y que implican una oposición persistente a las figuras de autoridad y a las normas imperantes, cuya consecuencia es la perturbación de la convivencia con otras personas.

Procedimiento de detección y respuesta educativa

El proceso de detección de las necesidades educativas del alumnado con trastorno grave de conducta y el posterior tipo de respuesta dependiendo de éstas será:

a) Respuesta educativa ordinaria: Cuando desde el equipo docente o el ámbito familiar se aprecien conductas especialmente graves y desajustadas en el alumnado que deriven en necesidades educativas el equipo directivo pondrá en marcha, con el asesoramiento del servicio de orientación que atiende al centro educativo, las medidas educativas ordinarias que considere más oportunas para optimizar su adaptación social en el contexto escolar y familiar y mejorar su aprendizaje.

b) Respuesta educativa específica en el centro educativo: Cuando las medidas educativas ordinarias implementadas por los docentes para paliar las necesidades educativas derivadas de esas conductas especialmente graves y desajustadas no conlleven una adecuada mejora de dichas conductas, el equipo de orientación educativa específico en trastornos graves de conducta o, en su caso, el equipo de orientación educativa y multiprofesional de la provincia, determinará las necesidades educativas específicas de

apoyo educativo así como la respuesta educativa específica que considere más adecuada.

c) Respuesta educativa específica en el aula de tratamiento: Al alumnado que se le haya proporcionado una respuesta educativa específica sin mejora sustancial se le podrá prescribir por el equipo de orientación educativa específico en trastornos graves de conducta o, en su caso, el equipo de orientación educativa y multiprofesional de la provincia una atención temporal en las Aulas educativas de tratamiento individualizado, configuradas como espacios de atención educativa específica del alumnado que por dicho comportamiento no puede ser atendido de manera ordinaria en el centro educativo en el que se encuentre escolarizado.

d) Respuesta excepcional: Los casos de alumnado en los que la respuesta educativa ordinaria y específica proporcionada no haya sido suficiente y persista un comportamiento extremo que llegue a poner en peligro la integridad física de todas aquellas personas que lo rodean, serán objeto de valoración por parte de la Comisión Técnica Regional para el alumnado con necesidades sanitarias o socio sanitarias para determinar el tipo de respuesta educativa excepcional a proporcionar, sin descartar incluso, la limitación temporal de asistencia al centro educativo.

7.3.9. Atención educativa hospitalaria

1. Se entiende por atención educativa hospitalaria el conjunto de medidas, procedimientos y recursos puestos a disposición por parte de la consejería competente en materia de educación para dar continuidad al proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado que por permanencia en un complejo asistencial hospitalario precise de una atención singular a nivel educativo en un aula habilitada para dicho fin. Dicha atención educativa abarcará en igual medida los ámbitos académico, psicológico, emocional, familiar y social.

2. Se entiende por aula educativa hospitalaria el espacio dedicado a uso educativo, ubicado en el contexto hospitalario y provisto de los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo la actividad educativa del alumnado hospitalizado. Estas aulas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Accesibilidad para el alumnado hospitalizado y, en la medida de lo posible, proximidad a los servicios que dicho alumnado requiera.

b) Dotación de mobiliario y equipamiento necesario para llevar a cabo el proceso de enseñanza y aprendizaje con éxito, atendiendo especialmente a los recursos tecnológicos y de la comunicación.

Proceso de coordinación en atención educativa hospitalaria.

1. El procedimiento de coordinación y las actuaciones a seguir con el alumnado que precise atención educativa hospitalaria estarán recogidas en el Plan de orientación de centro educativo en el que se encuentra escolarizado dicho alumnado.

2. El equipo directivo garantizará la coordinación del equipo docente del centro educativo y, en su caso, del servicio de orientación que atiende el centro, con el docente encargado del aula hospitalaria, con el fin de ajustar la Programación educativa individual del

alumnado a la situación concreta, personal, académica y sanitaria, del mismo y asegurar un proceso de escolarización inclusivo.

3. La dirección general competente en materia de atención a la diversidad fomentará la coordinación entre las distintas aulas hospitalarias, así como su formación en contenidos específicos.

7.3.10. Atención educativa domiciliaria

La atención educativa domiciliaria es el conjunto de medidas, procedimientos y recursos puestos a disposición por la consejería competente en materia de educación para dar una continuidad al proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado que, bajo prescripción médica y en las circunstancias previstas en el artículo 24, deba permanecer convaleciente en el domicilio sin poder asistir al centro educativo. Esta atención abarcará en igual medida los ámbitos académico, psicológico, emocional, familiar y social.

La atención educativa domiciliaria se prestará al alumnado que, bajo prescripción médica, se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Alumnado que por situación de enfermedad crónica no pueda asistir al centro educativo seis o más días continuados en un mes, durante al menos seis meses.
- b) Alumnado que por enfermedad prolongada o lesiones traumáticas no puedan continuar con su asistencia regular al centro por un tiempo de convalecencia superior a un mes.

Proceso de coordinación de la atención educativa domiciliaria.

- 1. El procedimiento de coordinación y las actuaciones a seguir con el alumnado convaleciente estarán recogidas en el Plan de orientación del centro educativo en el que se encuentra escolarizado dicho alumnado.
- 2. El equipo directivo garantizará la coordinación de los docentes del centro educativo y, en su caso, del servicio de orientación que atiende el centro, con el docente encargado de la atención domiciliaria, con el fin de ajustar la programación individual del alumnado a la situación concreta, personal, académica y sanitaria del mismo y asegurar un proceso de escolarización inclusivo.

8. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

DECRETO 26/2016, de 21 de julio en el CAPÍTULO III, Alumnado, evaluación y promoción, Sección 1ª Acción Tutorial

Artículo 20. Tutoría.

La tutoría y la orientación del alumnado formarán parte de la función docente y serán competencia de todo el profesorado, canalizada y coordinada a través del tutor.

La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo de los alumnos y alumnas a través de su inclusión y participación en la vida del centro, el seguimiento individualizado de su proceso de aprendizaje y la toma de decisiones relacionadas con su evolución académica.

El equipo docente, ajusta y orienta el proceso de enseñanza-aprendizaje, previniendo posibles dificultades, favoreciendo los procesos de maduración del alumnado, desarrollando su capacidad de autovaloración, facilitando la aceptación de un sistema de valores y permitiendo una adecuada socialización.

Tutores

1. Cada grupo de alumnos tendrá un tutor/a que será designado por el directoa a propuesta de la Jefa de Estudios. La tutoría recaerá preferentemente en el maestro/a que imparta mayor número de horas lectivas semanales a dicho grupo. Además, se podrá nombrar un tutor/a ayudante que colaborará con el tutor en el desarrollo de sus funciones, de acuerdo con lo que se establezca en las normas de organización y funcionamiento del centro.
2. El tutor permanecerá con su grupo de alumnos, al menos, durante el primer y segundo curso de la etapa, salvo que exista causa justificada debidamente acreditada. En todo caso, se favorecerá la permanencia del mismo tutor en los cursos de primero a tercero y de cuarto a sexto.
3. El tutor coordinará el trabajo del equipo docente del grupo de alumnos tutorizados y mantendrá una relación permanente y de mutua colaboración con sus familias. Estableciendo a lo largo del curso escolar un número mínimo de tres reuniones con el conjunto de padres, madres y tutores legales del grupo, que podrá coordinar con las sesiones de evaluación trimestrales, y una individual con las familias de cada alumno.
4. Son funciones de los tutores:

- a) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación de la Jefa de Estudios, pudiendo contar, para ello, con la colaboración del servicio de orientación del centro.
- b) Coordinar el proceso de evaluación de su grupo.
- c) Atender las dificultades de aprendizaje del alumnado, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- d) Facilitar la inclusión del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- e) Orientar y asesorarles sobre sus posibilidades educativas.
- f) Colaborar con el servicio de orientación del centro en los términos que establezca la Jefa de Estudios.
- g) Encauzar los problemas e inquietudes de los discentes.
- h) Informar a los padres, madres o tutores legales, en su caso, del alumnado, a los maestros y a los propios alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- i) Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y las familias.
- j) Atender y cuidar a los alumnos y alumnas, junto con el resto del profesorado del centro, en los periodos de recreo y en las actividades no lectivas.
- k) Medidas de participación y coordinación con las familias, con el fin de impulsar el cumplimiento del documento de compromiso educativo del centro.

5. Los tutores serán coordinados por la Jefa de Estudios, manteniendo las reuniones que sean precisas, con la finalidad de que la acción tutorial se desarrolle en las condiciones adecuadas.

La Jefa de Estudios hará un seguimiento, tanto de las reuniones generales como de las entrevistas individuales, de los profesores tutores con los padres, madres y tutores legales. Igualmente, los tutores deberán registrar y comunicar a la Jefa de Estudios las faltas de asistencia de sus alumnos/as.

La metodología docente incluirá información sobre el planteamiento, desarrollo y finalidad del proceso de enseñanza aprendizaje. El alumnado tiene que conocer los objetivos, que serán medibles en términos de criterios de evaluación, y adecuarán su respuesta a la situación planteada. Se emplearán diferentes instrumentos de evaluación, tomando como referencia la evaluación inicial, y permitiendo al alumno conocer el grado de consecución de sus logros.

9. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y PLAN DE CONVIVENCIA

Se define a la convivencia escolar como un principio y como un fin del sistema educativo, y se hace hincapié en la prevención del conflicto y su resolución pacífica, así como en la importancia y responsabilidad que tienen sus familias, profesorado, centros docentes y administración educativa en el éxito escolar del alumno.

En el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, de la Consejería de Educación de Castilla y León, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos. En esta normativa se pone el acento en la necesidad de implicación de las familias en el proceso educativo y en la función tutorial del profesorado, en la aplicación de estrategias para prevenir conflictos e incluye una nueva figura que asume un protagonismo específico, el coordinador de convivencia siendo el refuerzo de la autoridad de los profesores otro de los ejes de este documento (modificación establecida por *DECRETO 23/2014, de 12 de junio. BOCyL del 13 de junio de 2014*).

En estos dos documentos institucionales - Reglamento de Régimen Interno y el Plan de Convivencia- se plasman las herramientas disciplinarias que el profesorado y el equipo directivo pueden y deben utilizar en el mismo momento en el que tiene lugar una conducta perturbadora de la convivencia.

Ambos documentos se incluyen en el Proyecto Educativo del Centro y deberán contribuir a favorecer el adecuado clima de trabajo y respeto mutuo entre los miembros de la toda la comunidad educativa.

No obstante, creemos conveniente marcar algunas directrices básicas relativas a ambos instrumentos básicos para favorecer la convivencia del centro.

Reglamento de Régimen Interior

El reglamento de régimen interior precisa el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes, establecer las normas de convivencia del centro, especifica las medidas preventivas, clasifica las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro y establece los procedimientos de actuación ante situaciones de conflicto y el sistema de registro de las actuaciones llevadas a cabo. Igualmente, concreta el desarrollo de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos, de acuerdo con la normativa vigente.

Por ello será un documento más definitivo que el Plan de convivencia, pero que convendrá actualizar, bien por publicación de legislación nueva, bien por circunstancias no previstas o por desacuerdo con lo redactado. Las modificaciones del mismo deberán ser aprobadas anualmente a través de Consejo Escolar del Centro.

Plan de convivencia

Recogerá todas las actividades que se programen para fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Las normas de convivencia y de conducta serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento tomando en consideración su situación y condiciones personales.

Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas. Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva del centro.

El DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León en el

«Artículo 25 bis. **El ejercicio de la autoridad del profesorado.**

1. El profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la condición de **autoridad pública** y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

2. En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado y miembros del equipo directivo de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, tendrán valor probatorio y disfrutarán de **presunción de veracidad “iuris tantum”** o salvo prueba en contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio

de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan ser señaladas o aportadas.

3. La dirección del centro docente comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, cualquier incidencia relativa a la convivencia escolar que pudiera ser constitutiva de delito o falta, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas».

El Plan de Convivencia deberá ser consensuado por el claustro de profesores, quien podrá anualmente proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Igualmente será el Equipo Directivo el encargado de impulsar cuantas actividades estén previstas en el Plan de Convivencia del centro; así como los tutores impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo con el alumnado del grupo de su tutoría.

Anualmente, el Equipo Directivo, teniendo en cuenta las medidas e iniciativas propuestas por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar en la memoria de fin de curso, reelaborará el Plan de Convivencia, introduciendo las modificaciones pertinentes, que se incorporarán también en a la Programación General Anual.

10. COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Es preceptivo incluir en el proyecto educativo los medios previstos para facilitar e impulsar la colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa, a través de actividades que fomenten dicha colaboración.

Con las **familias**, se mantiene contacto de forma continuada con los padres, madres o tutores legales del alumnado, puesto que ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas. Para facilitar e impulsar su colaboración se llevarán a cabo las siguientes medidas o actuaciones:

- Se incorpora un **documento de compromisos** en el que la familia y el centro expresan su acuerdo de mutua colaboración en un entorno de convivencia, respeto y responsabilidad en el desarrollo de las actividades educativas. Los compromisos establecidos en dicho documento incluyen la aceptación de los principios educativos del centro, el respeto a las convicciones ideológicas y morales de la familia en el marco de los principios y valores educativos establecidos en las leyes, el seguimiento de la evolución del alumnado, la adopción de medidas correctoras en materia de convivencia y la comunicación entre el centro y la familia.
- **Reuniones trimestrales** por cursos, en las que se les facilitará información sobre los objetivos y la marcha del curso, las actividades extraescolares previstas y las normas de convivencia del centro.

- **Entrevistas individuales**, en las que se les informará sobre el grado de consecución de los objetivos de las diferentes áreas, las actitudes, el comportamiento y la evolución del proceso educativo de sus hijos/as. Así como la recomendación de que les estimulen hacia el estudio y se impliquen de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.
- **Trabajo coordinado entre la familia y el colegio**, permitiendo que el padre la madre participen. A través de compartir experiencias o de pequeños encuentros... sobre todo, dejando que los papás entren en nuestra aula, y muestren lo que ellos conocen bien o les apasiona.
- **Coordinación con la Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as**, para llevar a cabo conjuntamente determinadas actividades educativas, culturales y de convivencia tales como la fiesta de *Halloween*, Carnaval, la Semana Cultural, etc.
- Facilitarles espacios en el centro donde puedan llevar a cabo diversas actuaciones.
- Envío periódico de circulares informativas sobre aspectos generales o particulares del centro y de su actividad educativa en general.

El **alumnado** tiene derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento. Para facilitar su colaboración se llevarán a cabo las siguientes medidas o actuaciones:

- Facilitar su derecho de reunión y de representación en el centro -si hiciera falta- a través de la elección de los delegados de clase.
- Posibilitar la manifestación respetuosa de sus opiniones, individual y colectivamente.
- Recepción de información sobre las cuestiones propias del centro, actividades complementarias y extraescolares y de la actividad educativa en general.

11. COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES

Dentro de nuestro ámbito de autonomía queda reflejado en el Proyecto Educativo, la participación de toda la comunidad educativa a través de actividades que fomenten la colaboración entre todos sus sectores.

Los aspectos abordados por el centro y las instituciones son las siguientes:

11.1 Con el Ayuntamiento de la localidad

El mantenimiento, conservación y uso educativo de las instalaciones del Centro por dicha institución local, de acuerdo con la *Orden de 20 de julio de 1995 por la que se regula la utilización por Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria*.

11.2 Coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio

El Centro mantiene una estrecha relación con el Ayuntamiento de la localidad, lo que se concreta en diversas reuniones y entrevistas a lo largo del curso con los representantes de las diferentes concejalías o con técnicos de la Corporación municipal, así como en la comunicación fluida con la Concejala de Educación y Deportes, representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Centro; así como con los Servicios sociales.

Mantenemos reuniones trimestrales del Equipo Directivo, el Equipo de Orientación con el Centro de Acción Social de la localidad (CEAS), en donde se valoran las posibles necesidades básicas del alumnado y las familias, a las que si es necesario se informa y orienta en un plan de atención integral a la persona.

11.3 Coordinación con el IES Torres Villarroel

El Centro mantiene colaboración con IES al que está adscrita la localidad, lo que se concreta en las siguientes actuaciones:

- a) Reunión de padres, madres o tutores legales del alumnado del último curso de Educación Primaria, con los directores y/o orientadores de los Institutos. La finalidad es informar y aclarar dudas sobre la incorporación de los alumnos/as a la nueva etapa educativa de la Secundaria.
- b) Intercambio de información sobre el rendimiento académico y aspectos relevantes relativos a la escolarización en la ESO de los alumnos/as de 6º curso de Primaria.
- c) Visita al IES con los alumnos de 6º de Primaria. (Suspendidas)
- d) Previsión de matrícula para 1º de la ESO y actuaciones relacionadas con el proceso de reserva de plaza.
- e) Aspectos administrativos de envío de expedientes.

11.4 Relaciones con otras instituciones

El centro mantiene relaciones con otras instituciones, tales como:

- **Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada** en el Proyecto “Ciudad de los niños”, fomento de la igualdad y la no violencia, CEAS, etc...
- **Biblioteca Municipal**, con la que lleva a cabo diferentes actividades relacionadas con la promoción de la lectura, visitas a la Biblioteca, actividades de animación o préstamo de materiales sobre una temática concreta...
- **La Policía Local**, celebrando jornadas sobre educación vial o facilitando la participación del alumnado en la Semana Europea de la Movilidad, que se celebra la 3ª semana de septiembre.

Cualquier otra entidad u organismo que tenga vinculación con el mundo educativo y que, de manera puntual, desde el Centro se requiera su colaboración para el desarrollo de determinada actividad:

- La unidad de conducta de la Dirección Provincial de Salamanca
- El Plan Director de la Guardia Civil
- La Universidad de Salamanca
- Bibliotecas de Castilla y León
- El Servicio de Pediatría de la localidad
- El Ejército

12. ALUMNOS QUE CURSAN ENSEÑANZAS ALTERNATIVAS A LA RELIGIÓN

En este apartado se incluyen las medidas organizativas para que el alumnado cuyos padres, madres o tutores legales no hayan optado por que curse enseñanza de religión, reciba la debida atención educativa en Valores Sociales y Cívicos.

Dicha elección se realizará al comienzo de la etapa y se mantendrá a lo largo de la misma. En el supuesto de cambio, deberá solicitarse al inicio del nuevo curso escolar.

De acuerdo con la normativa vigente, en el momento de la matriculación de un nuevo alumno/a, así como al comienzo de cada curso, el centro informará a las familias sobre su libertad de elección para que sus hijos o hijas reciban o no enseñanza de Religión.

En aplicación de la autonomía pedagógica del centro, con los alumnos/as cuyos padres, madres o tutores legales no hayan optado por las enseñanzas de religión, se llevarán a cabo las siguientes medidas organizativas:

1. Estarán atendidos por un profesor/a, preferentemente su tutor/a.
2. Dicha atención conlleva la asignatura de Valores Sociales y Cívicos en Primaria.

3. Se desarrollará en horario simultáneo con Religión.
4. En el caso de los alumnos/as de Infantil realizarán actividades vinculadas al área de Lenguaje: comunicación y representación.

13.- DIRECTRICES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Nos proponemos el desarrollo de una intervención global en el marco educativo que impregne toda nuestra actividad diaria de una coeducación real, desarrollando actitudes de colaboración y respeto de las personas al margen de su sexo y evitando en todo momento mantener los estereotipos establecidos por la sociedad para niños y niñas, utilizando un lenguaje que trate a ambos por igual.

La finalidad última es “crear en los escolares una opinión y sensibilización firme sobre igualdad entre mujeres y hombres fomentando la corresponsabilidad conjunta en un contexto de educación en valores y evitando estereotipos machistas” a través de la formación del profesorado, de sesiones de sensibilización a las familias, tutores a representantes del Consejo Escolar del colegio y la implementación de planes de igualdad en centros, ya que para conseguir una educación en igualdad de las niñas y niños es preciso que reciban un mensaje homogéneo de toda la comunidad educativa y sus agentes: profesorado, tutores, madres, padres o responsables legales.



Dirigidos al Profesorado

- Favorecer la formación del profesorado en el aspecto coeducativo del centro de trabajo, a través de una reflexión continua sobre la práctica cotidiana del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Impregnar toda la práctica educativa de los valores coeducativos, como uno de los ejes fundamental de la convivencia del centro.
- Incluir en las Programaciones didácticas aspectos relacionados con la igualdad de género.
- Posibilitar la creación de un ambiente que propicie en la comunidad escolar la materialización de los valores de la tolerancia y la igualdad en la diversidad.
- Potenciar la incorporación de madres, padres o tutores legales a este proceso de reflexión acción para lograr la cohesión de la acción educativa familiar y escolar.

- Hacer reflexionar al alumnado sobre las limitaciones que los estereotipos sexistas representan para la realización de su vida personal, profesional y laboral, mediante la construcción de un nuevo modelo de identidad libre de las limitaciones de género y estableciendo las diferencias entre sexo y género.
- Establecer colaboraciones con instituciones, organismos y asociaciones del entorno, a fin de conseguir líneas comunes de intervención.
- Detectar los prejuicios culturales y estereotipos de género en los libros de texto y otros materiales didácticos y curriculares, proponiendo alternativas.
- Formar al alumnado en la autonomía personal, fomentando el cambio de las relaciones de género.
- Analizar y denunciar la imagen discriminatoria contra la mujer, potenciada a veces por los medios de comunicación y la publicidad.

Dirigidos al Alumnado

- Fomentar la igualdad de trato entre ambos sexos desde edades tempranas, preparando al alumnado para una sociedad en la que prime una mayor libertad, convivencia y calidad socio-afectiva.
- Potenciar los juegos cooperativos y los juguetes no sexistas, que les aporten las experiencias novedosas, desarrollen sus habilidades y amplíen sus capacidades.
- Evitar la preponderancia de lo masculino sobre lo femenino.
- Analizar reflexiva y críticamente el lenguaje, asumiendo otras alternativas para su uso que eviten la desigualdad.
- Educar a las niñas y niños para que compartan y se responsabilicen por igual de tareas familiares y sociales, orientando hacia la colaboración y el intercambio entre las personas.
- Orientarles hacia la elección de estudios y profesiones, evitando los matices discriminatorios en las preferencias por algunas de éstas, y aportando sugerencias de acuerdo con sus inquietudes, aptitudes e intereses.
- Realizar las necesarias adaptaciones y cambios en los diferentes documentos escolares, que supongan un reconocimiento implícito de la coeducación y un factor decisivo para su aplicación en todos los ámbitos de la comunidad escolar.
- Conseguir una participación no discriminatoria en razón del sexo en cuanto al uso de medios técnicos y recursos instrumentales y pedagógicos: ordenador, laboratorio, rincones en el caso de Educación Infantil...

Dirigidos a las Familias

- Educar a las niñas y niños para que compartan y se responsabilicen por igual de tareas familiares y sociales, orientando hacia la colaboración y el intercambio entre las personas.
- Fomentar la igualdad de trato entre ambos sexos desde edades tempranas.
- Compartir la educación de sus hijas e hijos y las responsabilidades dentro del hogar.

- Educar en el respeto a los diferentes tipos de familias y a las distintas formas de convivencia.
- Aprender a usar lenguajes que no discriminen a nadie (evitando afirmaciones del tipo “los niños no lloran” o “eso es de niñas”).

14. – ACUERDO MARCO SOBRE DEBERES ESCOLARES

Nuestro Centro ha planificado y llevado a cabo distintas reuniones para establecer unos criterios generales, consensuados y equilibrados, sobre los deberes escolares del alumnado. Para llegar a un Acuerdo marco se han desarrollado las siguientes actuaciones:

- * Se informa al profesorado de la “Guía para las buenas prácticas en la enseñanza básica” en la Comisión de Coordinación Pedagógica y se da difusión a través de nuestra página web para que sea conocida por toda la comunidad educativa.
- * Información y recogida de sugerencias de las familias.
- * Reunión de los Equipos docentes de internivel y Educación Infantil para recoger propuestas del profesorado.
- * Exposición de las propuestas en CCP.
- * Presentación del Acuerdo marco al Claustro, que formará parte de la propuesta curricular y las programaciones didácticas.
- * Difusión del Acuerdo marco a la comunidad educativa.

Este documento servirá de referencia a todo el profesorado, para fijar los deberes escolares de los alumnos.

Reunido el Claustro y aprobado en Consejo Escolar tendremos en cuenta los siguientes criterios desde el curso escolar 2018-19, dentro del Acuerdo Marco de Deberes Escolares del centro.

- Respetar las diferencias individuales y el nivel de madurez de cada niño y niña.
- El alumnado utilizará la agenda escolar para anotar las tareas. De este modo, las familias estarán informadas de los deberes que tienen que realizar sus hijos.
- Adaptar las tareas en función de las circunstancias del grupo, la programación y otras actividades extraescolares y complementarias.
- Asignar tareas de forma planificada y coordinada para evitar la improvisación, la rutina y la sobrecarga.
- Graduar las tareas en extensión y dificultad para evitar el tiempo desproporcionado.
- Buscar tareas motivadoras para el alumnado.

Diferenciar entre distintos tipos de deberes: (optativas todas)

- ~ Tareas de repaso: aquellas que refuerzan lo aprendido en el aula.
- ~ Tareas de ampliación: aquellas que incrementan los contenidos aprendidos en el aula.
- ~ Tareas de búsqueda de la información: conducen a que los alumnos averigüen un tipo de información específica.
- ~ Tareas creativas: su objetivo es que los alumnos desarrollen la imaginación y fomenten la capacidad de expresión.
- ~ Tareas que se realizan en el aula, pero el alumno no las finaliza. Deben intentar terminarlas, pues son evaluables.

15. – NUEVAS ACTUACIONES

PROTOCOLO COVID-19

Según el Protocolo de Prevención y Organización para el curso escolar 2021/2022 y al objeto de lograr una adecuada continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, el centro educativo ha diseñado planes que pueden implicar la realización alternativa o complementaria de algunos de los documentos oficiales del centro que pudieran verse afectados en dicho supuesto.

Así hemos implementado las siguientes actuaciones y planes supervisados por el Equipo coordinador formado por: la Directora, la Secretaria, el Jefe de Estudios, la Coordinadora de Educación Infantil, la Coordinador del 1er Internivel y la Coordinadora del 2º Internivel. Todos ellos a su vez Equipo Covid del Centro.

Plan de Inicio de curso 2021-22

Se ha realizado acorde a las características propias de nuestro centro y de las enseñanzas que en él se imparten –número de alumnos y grupos, personal docente y no docente, características y disposiciones de aulas y resto de espacios o servicios ofrecidos (comedor, transporte, madrugadores, etc.).

Concreta las medidas que se van a adoptar en relación a la seguridad, utilización de espacios, distribución de horarios y agrupamiento del alumnado, previendo distintas medidas organizativas, la disponibilidad de los recursos humanos y materiales necesarios para abordarlos, en base a las diferentes consideraciones recogidas en el Protocolo de Prevención y Organización del regreso a la actividad lectiva.

El Plan de Inicio se irá adaptando a las modificaciones que vayan surgiendo, y estará posicionado en la página web del centro. <http://ceipisabelreinadecastilla.centros.educa.jcyl.es/sitio/>

Plan de Contingencia y Digitalización

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León, la Consejería de Educación ha aprobado el Protocolo de Organización y Prevención en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022.

El centro adaptará su plan de contingencia con el objeto de lograr una adecuada continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, teniendo en cuenta la posibilidad de que un alumno o grupo de alumnos no pueda acudir a su centro educativo por estar cuarentenado en diferentes momentos del curso. Así, el plan de contingencia y digitalización constituye una herramienta fundamental para mantener un correcto desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Proyecto de lectura y escritura creativa: Fiction Express para 5º ó 6º de primaria.

Es una plataforma de libros que se publican semanalmente y ofrecen a los lectores la posibilidad de interactuar con el autor en la historia a través de una plataforma de votaciones para decidir cómo sigue la historia y de un foro con el autor para aportar más ideas.

Los profesores podrán medir el progreso de todos los alumnos. Con esta herramienta se busca desarrollar el hábito lector a través de su participación en la creación de libros.

Cada trimestre, aproximadamente, se crean tres libros en castellano y tres en inglés de tres niveles o “edades” diferentes (en un mismo grupo se pueden trabajar diferentes libros en función del nivel e intereses de los alumnos) y se puede compaginar tanto los de castellano como los de inglés (no hay que elegir uno u otro).

Cada libro se compone de 5 capítulos; cada viernes se publica un capítulo y se abre un tiempo para que se lea y se vote uno de los tres posibles argumentos para continuar con el mismo; el argumento más votado será con el que se continúe el libro. Se abre un chat para hablar y comentar con el autor. Hay actividades, quiz, ejercicios de comprensión, sistema de medición de tiempos de lectura...

Proyecto Plástico-Tecnológico

Este área de conocimiento va a permitir la adquisición de determinadas competencias esenciales para el alumnado, que además servirá para reforzar y desarrollar otras habilidades de utilidad para el resto de contenidos curriculares.

Permite desarrollar la capacidad de expresión y percepción y el sentido estético, favorece la creatividad y la capacidad de análisis y fortalece la memoria visual y el poder de observación, entre otros aspectos. Su aprendizaje tiene como objetivo introducir al alumno en otro tipo de lenguaje (artístico), diferente al habitual, y enseñarle tanto a interpretarlo como a expresarlo por diferentes medios.

Con las tecnologías se propicia además, el desarrollo de recursos diferentes y originales, para que el alumnado trabaje el área plástica desde una nueva perspectiva:

- Permiten visualizar numerosas producciones artísticas (pintura, escultura, fotografía, cine, etc.).
- Incorpora nuevas herramientas (software) que complementan a las tradicionales en el proceso de creación artística.
- Facilita el acceso a las ideas y propuestas innovadoras de otros docentes y alumnos, explicadas paso a paso, y permite compartir las propias con el resto de la comunidad educativa.

Proyecto ReliCat Games

Coordinado por la profesora de religión del centro. Consiste en juegos olímpicos de la asignatura de Religión, en donde el alumnado demuestra sus conocimientos en esta materia. Tiene ámbito nacional e incluso internacional. Más de 15.000 alumnos y más de 300 centros han participado en las últimas ediciones. Coordina la profesora de religión del centro.

Programa de evaluación e intervención en dificultades de lectoescritura (UADLE) -Universidad de Psicología de Salamanca

Participaremos en cursos anteriores y lo seguiremos haciendo este curso con la Universidad de Salamanca, en el desarrollo de programas de evaluación e intervención, asesoramiento de familias, colaboración con maestros y orientadores en el área de las dificultades de aprendizaje e investigación en el campo del aprendizaje de la lectura y sus dificultades, bajo la coordinación de la Dra. Mercedes I. Rueda.

Es de carácter gratuito para los colegios de la provincia de Salamanca y para las familias de escolares con dificultades específicas en el aprendizaje de la lectura (disléxicos o con sospecha).

Y se propone gracias al apoyo y ayuda de la Universidad de Salamanca, Diputación de Salamanca y la colaboración de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes.

16. REVISIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

Como ya indicábamos en la introducción, entendemos que el Proyecto Educativo es un documento en constante revisión y actualización. Por ello, con carácter anual, al finalizar cada curso académico, todos los sectores de la comunidad educativa deberán revisar el mismo, plasmarlo en la memoria final de curso e incluir posibles modificaciones.

Valoración de logros del Proyecto Educativo de Centro.

| OBJETIVOS GENERALES | Grado de consecución | Propuestas de mejora |
|---|--|----------------------|
| 1.- Fomentar en los alumnos el desarrollo de la autonomía, el esfuerzo personal y la responsabilidad. | <input type="checkbox"/> Conseguido <input type="checkbox"/> No conseguido <input type="checkbox"/> En proceso | |
| 2.- Trabajar la animación a la lectura, utilizando todos los recursos a nuestro alcance: biblioteca de centro, de aula, animación a la lectura, Tecnologías de la Información y la Comunicación... | <input type="checkbox"/> Conseguido <input type="checkbox"/> No conseguido <input type="checkbox"/> En proceso | |
| 3.- Fomentar la adquisición del idioma extranjero adecuada a la edad escolar, tanto en comprensión como en expresión oral y escrita, y así poder continuar con éxito su formación en etapas educativas posteriores. | <input type="checkbox"/> Conseguido <input type="checkbox"/> No conseguido <input type="checkbox"/> En proceso | |
| 4.- Potenciar el trabajo de las técnicas instrumentales utilizando como recurso las Tecnologías de la Información y la Comunicación, tratando de despertar el interés del alumnado por el estudio. | <input type="checkbox"/> Conseguido <input type="checkbox"/> No conseguido <input type="checkbox"/> En proceso | |
| 5.- Utilizar el trabajo de equipo como base para el desarrollo personal. | <input type="checkbox"/> Conseguido <input type="checkbox"/> No conseguido <input type="checkbox"/> En proceso | |
| 6.- Favorecer la socialización de los alumnos y | | |

| | | |
|---|--|--|
| alumnas, a través de actividades cotidianas en el aula y de otras relacionadas con la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. | <input type="checkbox"/> Conseguido <input type="checkbox"/> No conseguido <input type="checkbox"/> En proceso | |
| 7.- Buscar nuevas formas de relación entre escuela y sociedad, desarrollando proyectos de innovación pedagógica. | <input type="checkbox"/> Conseguido <input type="checkbox"/> No conseguido <input type="checkbox"/> En proceso | |
| 8.- Motivar y sensibilizar al alumnado en el cuidado de su entorno para contribuir a la conservación del medio ambiente. | <input type="checkbox"/> Conseguido <input type="checkbox"/> No conseguido <input type="checkbox"/> En proceso | |
| 9.- Rescatar, cuidar y proteger la cultura tradicional, y su entorno natural, desarrollando actuaciones o proyectos relacionados con el tema. | <input type="checkbox"/> Conseguido <input type="checkbox"/> No conseguido <input type="checkbox"/> En proceso | |
| 10.- Mantener la Jornada Continua con el propósito de conseguir un mejor rendimiento de nuestro alumnado en las horas lectivas. | <input type="checkbox"/> Conseguido <input type="checkbox"/> No conseguido <input type="checkbox"/> En proceso | |
| 11.- Favorecer una metodología de trabajo innovadora basada en la utilización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, que nos permita mantener en nivel TIC4 conseguido en el curso 2019-20. | <input type="checkbox"/> Conseguido <input type="checkbox"/> No conseguido <input type="checkbox"/> En proceso | |